

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la LPL, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del Art. 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del Art.237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (Art. 84.4 de la LPL).

TERCERO.- Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el Art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 247.1 de la LPL.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Iltma. DIJO: Precédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4128,94 euros en concepto de principal, más la de 825,78 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltma. Sra. Dña. MARTA DE TORRES MORENO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO HURTADO VARGAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a doce de septiembre de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

Otros

7214/11

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE DECANTADORA

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra
- Dependencia que tramita el expediente: Técnico
- Número de expediente: 01/09/2011

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Instalación de decantadora la Planta Industrial Experimental
- Número de unidades a entregar: 1
- División por lotes y número: no aplica
- Lugar de entrega: CTAP
- Plazo de entrega: desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de diciembre de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.000,00 € (IVA no incluido)

5.- Financiación.

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

6.- Garantías.

Provisional: Fianza definitiva del 5% (cinco por ciento), del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artº 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artº 55 y ss RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artº 86 LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra
- b) Domicilio: Ctra. Olula-Macael km 1,7
- c) Localidad y código postal: Macael 04867
- d) Teléfono: 950 12 63 70
- e) Telefax: 950 12 60 78
- f) E-mail: carmenfc@ctap.es. lgonzalez@ctap.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta 15 días naturales desde la publicación
- b) Documentación a presentar: según pliego administrativo
- c) Lugar de presentación: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, Ctra. Olula-Macael km 1,7, 04867 Macael (Almería)
- d) Admisión de variantes (concurso): no aplica

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra
- b) Domicilio: Ctra. Olula- Macael km. 1,7
- c) Localidad: Macael
- d) Fecha: 18 de Octubre de 2011
- e) Hora: 12:00 h.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

EL DIRECTOR-GERENTE, Luis Pérez Zamora.

7367/11

GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA)

D. Juan Ignacio Moya Magro, Director-Gerente de Gestión de Aguas del Levante Almeriense S.A. (GALASA), empresa gestora de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Suministro y Saneamiento de Agua, se exponen al público los padrones de facturación correspondientes al Quinto Bimestre del año 2011 de los municipios:

- Arboleas
- Cuevas del Almanzora
- Garrucha
- Zurgena
- Taberno
- Bédar

La exposición pública será por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la empresa sitas en Vera (Almería), en Ctra. Nacional 340 km. 533, en horario de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El período de recaudación voluntaria finaliza el 25 de Octubre de 2011.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo voluntario de pago se exigirán conforme a la Legislación Vigente.

Vera (Almería), a 27 de septiembre de 2011.

EL DIRECTOR-GERENTE, Juan Ignacio Moya Magro.